

PAGA TU PREDIAL EN LÍNEA

OBTEN DESCUENTO POR PRONTO PAGO EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO (CONDICIONES SEGÚN MUNICIPIO)

¿SABES QUE EN MUCHOS MUNICIPIOS YA SE PUEDE PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL EN LÍNEA?

Nueva herramienta del Consulado General de México en Fráncfort

Tenemos el agrado de hacer de su conocimiento, que en la página de Internet del Consulado hemos actualizado el apartado llamado "pago de impuestos", el cual tiene como finalidad incentivar y facilitar el pago de impuestos a los mexicanos residentes en la jurisdicción de esta representación consular. Para ello se ha aprovechado la modernización que ha tenido lugar en la mayoría de las administraciones fiscales del país, que en muchos casos permiten el pago electrónico de impuestos federales, estatales y municipales.



1	Baja California Tijuana Mexicali Ensenada Playas de Rosarito
2	Baja California Sur La Paz Los Cabos
3	Sonora Hermosillo Cajeme Guaymas Caborca
4	Chihuahua Chihuahua Ciudad Juárez
5	Coahuila Saltillo Torreón
6	Nuevo León Monterrey Guadalupe San Nicolás de los Garza General Escobedo Santa Catarina Benito Juárez San Pedro Garza García
7	Tamaulipas Tampico
8	Sinaloa Mazatlán Culiacán
9	Durango Durango
10	Zacatecas Jerez Zacatecas Guadalupe

11	San Luis Potosí San Luis de Potosí
12	Nayarit
13	Aguascalientes Aguascalientes
14	Jalisco Guadalajara Zapopan Tlaquepaque Tlajomulco de Zúñiga Puerto de Vallarta Lagos de Moreno Tepatitlán de Morelos Zapotlán el Grande
15	Colima Colima Manzanillo Villa de Álvarez
16	Michoacán Morelia Uruapan del Progreso Zamora de Hidalgo La Piedad de Cabadas
17	Guanajuato Guanajuato San Miguel de Allende Irapuato León
18	Querétaro Querétaro San Juan del Río

19	Hidalgo Hidalgo Pachuca del Soto Tulancingo
20	Veracruz Xalapa-Enríquez Veracruz Poza Rica Orizaba Minatitlán
21	Tlaxcala
22	Estado de México Acambay, Almoloya de Juárez, Amanalco, Atlacomulco, Chiconcuac, Coatepec Harinas, Donato Guerra, Ecatepec, El Oro, Jilotepec, Ocoyoacac, Rayón, San Antonio de la Isla, Temascalcingo, Temascaltepec, Tenango del Valle, Teoloyucan, Toluca, Tonatico, Toluca Naucalpan de Juárez Nezahualcóyotl
23	Distrito Federal Ciudad de México

24	Morelos Cuernavaca Jiutepec
25	Puebla Puebla de Zaragoza Atlixco
26	Guerrero
27	Oaxaca
28	Chiapas Tuxtla Gutiérrez
29	Tabasco Villahermosa
30	Campeche
31	Yucatán Mérida
32	Quintana Roo Othón P. Blanco Benito Juárez Chetumal

¿QUIERES SABER MÁS SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL? A CONTINUACIÓN TE LO EXPLICAMOS

Toda la información también disponible en:
www.consulmexfrankfurt.org

NUEVA INFORMACIÓN
DISPONIBLE

Impuesto predial

Por su importancia para los mexicanos residentes en el extranjero o extranjeros que poseen bienes inmuebles en México procedemos a continuación a explicitar lo concerniente al impuesto predial:

¿Qué es?

El impuesto predial es un tributo con el cual se grava una propiedad o posesión inmobiliaria ya sea vivienda, oficina, edificio o local comercial.

Este impuesto junto con el llamado impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles generan la mayor recaudación anual que obtienen los municipios a nivel nacional.

Marco jurídico

La Constitución Federal establece las bases tributarias que permiten a los municipios el cobro de este gravamen:

a) Los municipios percibirán las contribuciones que establezcan las legislaturas de los estados sobre la propiedad raíz. Entre las contribuciones locales que tienen relación con la propiedad raíz se encuentra el predial.

b) Los municipios podrán celebrar convenios con el estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones cuando el municipio no cuente con recursos financieros, administrativos y técnicos.

c) No hay exenciones a favor de persona alguna o institución, salvo el caso de los bienes de dominio público de la Federación, los Estados y los Municipios.

Más información en la fuente: [aquí](#).

¿Quién paga?

Los propietarios o poseedores de predios urbanos o rústicos, el fideicomitente, ejidatarios o comuneros

¿Cuándo se paga?

El impuesto predial se paga y se calcula de manera anual en los primeros dos meses del año.

Asimismo se puede pagar de manera bimestral a excepción de los contribuyentes que aportan la cuota mínima, o sea, los jubilados, pensionados o mayores de 60 años. Los pagos deben hacerse dentro de los primeros quince días de cada bimestre.

¿Existen descuentos?

Por lo general existe un descuento para quienes realizan su pago durante enero. Dicho porcentaje varía de acuerdo con la entidad federativa y cambia cada año. Las reducciones con frecuencia oscilan entre el 5% y el 15% del total a pagar.

Es conveniente realizar el pago del predial con prontitud para poder beneficiarse con los descuentos y evitar recargos y multas por incumplimiento.

¿Cuánto se paga?

Depende del número de metros cuadrados del inmueble, de la zona y tipo de construcción, condiciones topográficas, equipamiento y servicios urbanos con que cuenten.

¿Cómo se calcula?

El impuesto predial se calcula tomando como base el valor catastral del inmueble. El valor catastral de un inmueble se determina calculando los valores unitarios del suelo y la construcción y multiplicando estos por la superficie de la edificación.

Algunos estados ofrecen a los usuarios un instrumento electrónico para realizar el cálculo del impuesto predial.

¿Dónde se paga?

El pago de este impuesto se deberá efectuar en la Tesorería del municipio de acuerdo a la ubicación del inmueble o en las oficinas recaudadoras que determine la autoridad fiscal como sería el caso de cualquier sucursal bancaria, tiendas de autoservicio y departamentales autorizadas o por Internet.